



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

NOTIFICACIÓN NÚM. 1

SUBASTA FORMAL 22J-10588 PARA DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS DE CONCRETO ARMADO EN EL MUELLE 215 PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS

Se notifica a los licitadores invitados a participar en la subasta de referencia, de las preguntas y contestaciones a la subasta formal en referencia.

JR Site Construction Corp.:

P. ¿Qué tipo de acero se estará utilizando para el refuerzo de la losa de hormigón?

R. El detalle se encuentra en la hoja S1.0 del plano “Pier 15 Second Demolition”.

P. ¿Tienen algún detalle de la losa de hormigón con los refuerzos?

R. El detalle se encuentra en la hoja S1.0 del plano “Pier 15 Second Demolition”.

Nota: Esta losa será construida al mismo nivel del pavimento del “site.” Se construirá sobre una base de material selecto A-2-4, a un 95% de compactación. Los cimientos no serán removidos. El material de relleno se depositará entremedio de cualquier protuberancia que pudiera existir a dicha elevación. Se instalará una losa de piso de un mínimo de 12”. Ver hoja S-1.0.

P. ¿Los 180 días de duración del proyecto comienzan después que se tengan todos los permisos? ¿Se incluyen los de remoción de asbesto, plomo, PCB y árboles?

R. Los 180 días de duración del proyecto comienzan después que se tengan todos los permisos. Esto incluye los de remoción de asbesto, plomo, PCB y árboles.

P. ¿De la fundación estar más profunda de lo asumido tendrán algún “allowance”?

R. se demolerán en su totalidad incluyendo techo, paredes y losa de piso. Los cimientos no serán removidos. Toda cavidad que se encuentre a un nivel por debajo de la losa de piso removida se rellenará con material selecto A-2-4. El nivel de terminación será el nivel del pavimento del “site” existente. Para efectos de cotización, el contratista presumirá un volumen de material selecto A-2-4 correspondiente al área del edificio a una profundidad de dos pies.

P. ¿Se tendrá algún “allowance” para el estudio, remoción y disposición de asbesto del edificio de 2440 pies cuadrados?

R. Se consultará.

Toledo Engineering LLC:

P. ¿Los cientos ochenta (180) días indicados en el pliego de subasta es periodo para la ejecución de las obras luego de obtener los permisos?

R. Sí, los ciento ochenta (180) días se refiere al tiempo del proyecto luego de la obtención de los permisos.

P. Se indica que la estructura número 1 contiene material positivo a asbesto y plomo ¿pueden enviar el estudio de asbesto y de plomo?

R. Sí, se adjunta el documento.

P. ¿Cuentan con endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña? ¿De no contar con dicho endoso y de ser necesario un estudio arqueológico, el dueño asumirá el costo de dicho estudio y del endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña?

R. Sí, el proyecto cuenta con el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Se enviará documento en una Notificación.

P. ¿Nos podrían enviar los detalles de la losa de hormigón que hay que construir en el cuarto mecánico?

R. Sí, el detalle se encuentra en la hoja S1.0 del plano "Pier 15 Second Demolition".

Nota: Esta losa será construida al mismo nivel del pavimento del "site." Se construirá sobre una base de material selecto A-2-4, a un 95% de compactación. Los cimientos no serán removidos. El material de relleno se depositará entremedio de cualquier protuberancia que pudiera existir a dicha elevación. Se instalará una losa de piso de un mínimo de 12". Ver hoja S-1.0.

MOTECHG:

P. Dónde se hará la mitigación de los árboles?

R. El licitador agraciado de la subasta evaluará si la remoción de la vegetación en los alrededores de la estructura (Bunker) requiere un proceso de mitigación. De ser así, la Autoridad de los Puertos le indicará todos los detalles de la mitigación. De no requerir dicho proceso, la vegetación simplemente pasaría a ser parte de la demolición.

P. Cuáles serán los tipos de árboles para la mitigación?

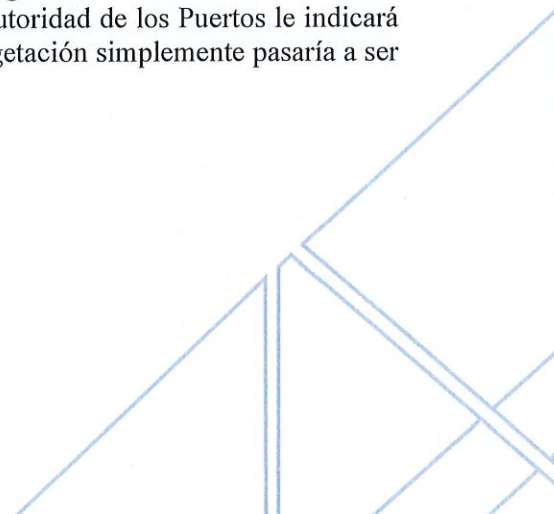
R. El licitador agraciado de la subasta evaluará si la remoción de la vegetación en los alrededores de la estructura (Bunker) requiere un proceso de mitigación. De ser así, la Autoridad de los Puertos le indicará todos los detalles de la mitigación. De no requerir dicho proceso, la vegetación simplemente pasaría a ser parte de la demolición.

P. Garantía de los árboles en la mitigación?

R. El licitador agraciado de la subasta evaluará si la remoción de la vegetación en los alrededores de la estructura (Bunker) requiere un proceso de mitigación. De ser así, la Autoridad de los Puertos le indicará todos los detalles de la mitigación. De no requerir dicho proceso, la vegetación simplemente pasaría a ser parte de la demolición.



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov



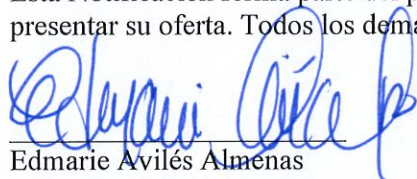
P. Quiero saber si se solicitara el manifiesto de la disposición?

R. El licitador agraciado de la subasta evaluará si la remoción de la vegetación en los alrededores de la estructura (Bunker) requiere un proceso de mitigación. De ser así, la Autoridad de los Puertos le indicará todos los detalles de la mitigación. De no requerir dicho proceso, la vegetación simplemente pasaría a ser parte de la demolición.

P. ¿Quiero saber si se nos estará obligando a usar una demolidora de reciclaje estacionaria para la clasificación y reciclaje o se podrá disponer según la demolición?

R. El licitador agraciado de la subasta evaluará si la remoción de la vegetación en los alrededores de la estructura (Búnker) requiere un proceso de mitigación. De ser así, la Autoridad de los Puertos le indicará todos los detalles de la mitigación. De no requerir dicho proceso, la vegetación simplemente pasaría a ser parte de la demolición.

Esta Notificación forma parte del pliego de subastas y quienes interesen licitar, tendrán que considerarla al presentar su oferta. Todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecerán sin alterar.



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria
Junta de Subastas

**Emitido hoy martes, 24 de mayo de 2022
San Juan, Puerto Rico**



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov





**CERTIFICACION DE NO PRESENCIA DE ASBESTO
EN ESTRUCTURAS A DEMOLERSE**
(Deberá completarse en letra de molde o impresa)

PGC- _____
PARA USO OFICIAL

Yo, Alexis Díaz Pacheco, mayor de edad, Casado, y vecino de Vega Baja
(Nombre) (Estado Civil) (Municipio)

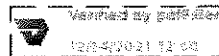
Dirección Postal PO Box 1578 Vega Baja 00694-1578
(Pueblo) (Zip Code)

Teléfonos: Residencial (787) 360 - 5651 Oficina () - - Ext. _____
Fax () - -

Certifico que:

1. La estructura localizada en Taller de Mecánica, Muelle 15, San Juan, la cual será objeto de una demolición se encuentra libre de asbesto.
2. La información antes indicada es cierta y correcta.
3. Afirmo y reconozco las consecuencias de incluir y someter información falsa en este documento.
4. Para que así conste, firmo la presente certificación en San Juan de Puerto Rico, hoy día 14 de diciembre de 2021
(Municipio)


Firma y Sello del Profesional o
Firma del Inspector de Asbesto registrado por la JCA (Original)



Nota: Ingenieros o Arquitectos deberán someter evidencia de que se encuentra al día en el pago de sus cuotas de colegiación e Inspectores de Asbesto deberán someter evidencia de la tarjeta de registro provista por la JCA.



**CERTIFICACION DE NO PRESENCIA DE PINTURA CON BASE DE PLOMO
EN ESTRUCTURAS A DEMOLERSE**
(Deberá completarse en letra de molde o impresa)

NUM. PERMISO: _____

Yo, Alexis Díaz Pacheco, mayor de edad, casado, y vecino de Vega Baja
(Inspector o Evaluador de Riesgos) (Estado Civil) (Municipio)

Dirección Postal PO Box 1578 Vega Baja 00694-1578
(Pueblo) (Zip Code)

Teléfonos: Residencial (787) 360 - 5651 Oficina () - - Ext. _____
Fax (787) 654 - 7717

Certifico que:

1. Estoy certificado por la Junta de Calidad Ambiental como (Inspector / Evaluador de Riesgos) con Número de Certificación LBPI- 24421-268, la cual se encuentra vigente.
2. La estructura localizada en Taller de Mecánica, Muelle 15, San Juan, la cual será objeto de una demolición se encuentra libre de pintura con base de plomo.
3. La información antes indicada es cierta y correcta.
4. Afirmo y reconozco las consecuencias de incluir y someter información falsa en este documento.
5. Para que así conste, firmo la presente certificación en San Juan de Puerto Rico, hoy día 14 de diciembre de 2021
(Municipio)



Firma del Inspector o Evaluador de Riesgos (en original)

Nota : Deberá someter evidencia de la tarjeta o certificado provista por la JCA.



Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

PR Port Authority Pier # 15

Fecha de Expedición:

18/SEP/2020

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes, se expide la presente Certificación de Exclusión Categórica para la acción(es) antes descrita(s):

Dirección Física:

Dirección: PIER # 15 CALLE MIRAFLORES ANTIGUA
BASE NAVAL MIRAMAR

Municipio: San Juan
Estado: Puerto Rico
Código Postal: 00907

Dueño:

Autoridad de los Puertos de Puerto Rico

Sometido por:

null Jose Deya Lic. No. 14734

Calificación

Distrito(s) de Calificación: D (53%), DE (20%), I-1 (13%), CT-3 (10%), DV (4%)
Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X (92.3%), VE (6.0%), 0.2 PCT (1.6%)
Tipo de Suelo: SNS (99.2%)

Número(s) de Catastro:

040-000-003-02

Datos de determinación

Exclusión Categórica

Números de exclusión categórica aplicables de acuerdo a la R-11-17 de la JCA*:

109

Fecha de Expedición:

18/SEP/2020

Condiciones Generales

De acuerdo con la solicitud de esta Determinación, se certificó cumplimiento con los siguientes requisitos, cuyo incumplimiento podrá repercutir en la revocación de esta Determinación:

1. Las actividades de uso o de construcciones livianas de nuevas estructuras no están ubicadas o desarrolladas en:
 - a. Areas especiales de riesgo de inundaciones, derrumbes o marejadas.
 - b. Areas en las que la Junta de Calidad Ambiental (JCA) u otras agencias gubernamentales estatales o federales hayan determinado que existe un grado de contaminación que excede el permitido por los reglamentos vigentes.
 - c. Areas ecológicamente sensitivas o protegidas, según establecido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), en las que existan especies únicas de fauna o flora o que estén en peligro de extinción o en las que puedan afectarse ecológicamente sistemas naturales o artificiales, ya sea en forma directa o indirecta.
 - d. Areas en las que existan problemas de infraestructura o de deficiencias en los sistemas de servicios de suministro de agua potable, disposición de las aguas sanitarias, suministro de energía eléctrica o capacidad vial para el manejo adecuado del tránsito de vehículos de motor.
 - e. Areas que constituyan yacimientos minerales, conocidos o potenciales.
 - f. Areas en las que existen yacimientos arqueológicos o de valor cultural, según determinado por el Instituto





Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

de Cultura Puertorriqueña (ICP).

g. Areas de topografía escarpada, en cuencas hidrográficas donde se puedan afectar fuentes de abasto de agua potable.

h. Cualquier otra acción que la JCA haya establecido mediante Resolución.

2. No descargarán contaminantes a cuerpos de agua, ni generará desperdicios peligrosos o emisiones al aire que excedan dos (2) toneladas al año de contaminantes de aire criterio, o cinco (5) toneladas de cualquier combinación de contaminantes criterios, ni emitirá al aire contaminantes peligrosos o tóxicos u olores objetables.

3. La disposición o descarga de las aguas usadas se realizará mediante acometidas a un sistema sanitario existente, lo cual requerirá la obtención del endoso de la AAA previo a la solicitud de permisos de construcción.

4. Que existe la infraestructura necesaria (agua potable y alcantarillado sanitario suministrado por la AAA, energía eléctrica, alcantarillado pluvial, vías de acceso) para servir a la operación del proyecto o actividad propuesta, con excepción de los proyectos agrícolas que se ubican por regla general en las áreas rurales, así como las residencias unifamiliares asociadas en las que las instalaciones de esa naturaleza son limitadas.

5. La operación de la actividad no afectará áreas residenciales o zonas de tranquilidad por contaminación sónica según establecido por el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido.

6. Que el desarrollo de la instalación comercial, industrial, de servicio, institucional y de desarrollo de terrenos para uso turístico y proyectos recreativos no excede de cinco mil (5,000) pies cuadrados de construcción en área total de ocupación y área bruta de piso y que cumple con las condiciones de ubicación y operación establecidas por la OGPe u otra agencia con jurisdicción, según sean aplicables.

7. El uso de edificios o estructuras existentes para facilidades comerciales, almacenes y usos industriales o de servicios no excederán de cien mil (100,000) pies cuadrados en área total de ocupación y área bruta de piso. Dicha operación deberá cumplir con las condiciones de ubicación y operación establecidas por la OGPe u otra agencia con jurisdicción, según sean aplicables, y las establecidas para las exclusiones categóricas en este Reglamento.

8. Para la ejecución o desarrollo de las acciones aprobadas como exclusiones categóricas, se requerirá la obtención de los permisos aplicables de las agencias gubernamentales para las etapas de construcción y operación.

9. La acción no ha sido fragmentada o segmentada para fines de la evaluación y será determinación de la agencia proponente si la misma satisface o no los requisitos para ser considerada y ejecutada bajo una exclusión categórica.

10. Que ha cumplido con el requisito de publicación de un Aviso Público de conformidad con la Regla 122 del Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la JCA, en el caso que la acción propuesta esté relacionada al uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA (NEPA-Like Process).

Aviso

Si luego de haberse aquí dado cumplimiento con el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 416 surgieran variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieran la evaluación a los impactos ambientales, habrá que presentar el correspondiente documento ambiental, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental.

Condiciones Especiales

NINGUNA

Firma / Sellos





Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Fecha de Expedición:
18/SEP/2020

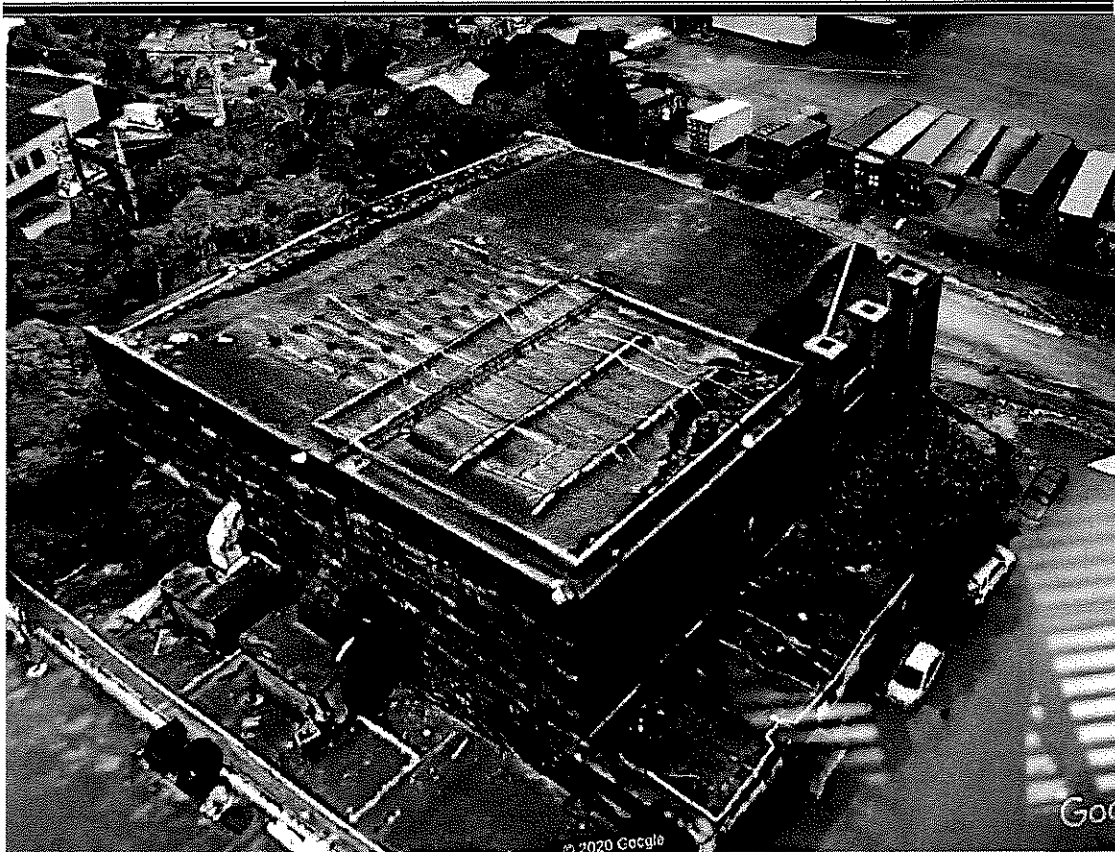


Ing. Gabriel Hernández Rodríguez
Secretario Auxiliar



**INFORME DE INSPECCION PARA MATERIALES DE
CONSTRUCCION SOSPECHOSOS DE CONTENER ASBESTO
Y PINTURA EN BASE DE PLOMO**

**CUARTO DE GENERADORES
MUELLE 15, SAN JUAN, PR**



**Preparado por:
Alexis Díaz Pacheco
A. D. INDUSTRIAL SERVICES, INC.
P O Box 1578, Vega Baja, PR 00694-1578
787-360-5651 / 787-306-2755 / 787-369-6404**

**Preparado para:
MAD Consulting Group**

1.0 INTRODUCCIÓN

El Arquitecto Melvin Deya, representante de MAD Consulting, en cumplimiento con la reglamentación ambiental aplicable comisionó el presente estudio con el propósito de identificar la presencia de materiales de construcción sospechosos¹ a contener asbesto y/o Pintura con Base de Plomo para una estructura a demolerse en el Muelle 15, San Juan, PR. La estructura, actualmente abandonada albergaba los generadores eléctricos de emergencia. En la estructura se observó materiales sospechosos a contener asbesto y/o Pintura en Base de Plomo. Por lo que fue necesario realizar el estudio previo a la demolición. La inspección se realizó el 18 y 19 de mayo del 2020.

La inspección para materiales de construcción con contenido de asbesto de la estructura antes mencionada fue realizada por inspectores certificados por la JCA y siguiendo las guías establecidas en la reglamentación federal vigente del "Asbestos Hazard Emergency Response Act" (AHERA) contenida en el título 40 del Código de Reglamentaciones Federales Parte 763 Subparte E y los requerimientos establecidos en los Estándares Nacionales de Emisión de Contaminantes de Aire Peligrosos (NESHAP, por sus siglas en Inglés), Código de Reglamentos Federal 40 Parte 61 Subparte M, que establece criterios para la identificación de materiales con contenido de asbesto previo a la demolición y/o remodelación de edificios ó estructuras.

2.0 PROTOCOLO DE LA EVALUACIÓN

2.1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSPECHOSOS DE CONTENER ASBESTO

- (1) Obtención de información respecto a detalles de la construcción de los edificios, fechas de construcción, el tamaño de las áreas de interés y otra información necesaria.

A estos efectos se realizó una inspección ocular en cada estructura a ser inspeccionada con el propósito de identificar la localización de todo material sospechoso con contenido de asbesto y físicamente se determino si los materiales sospechosos debían ser clasificados como desmenuzables o no-desmenuzable. Los materiales sospechosos se catalogan según las categorías establecidas por AHERA² y luego por áreas homogéneas³.

¹ Material sospechoso de contener asbesto se define como material de construcción que debido a las prácticas pasadas de manufactura incluían asbesto. Estos materiales incluyen, sin limitarse a; material de superficie ("spray-on"), tabla roca ("sheet rock or dry wall"), materiales misceláneos como losetas de vinilo de piso, losetas de techo acústico, sistema de aislamiento termal aquellos para aislamiento térmico, y otros.

² Las categorías de AHERA incluyen los materiales de superficie, el aislamiento de sistemas termales y los materiales misceláneos. Los materiales de superficie incluyen asperjado o retardante de fuego, acústico y decorativo. El sistema de aislamiento termal, incluye el revestimiento termo-aislante de calderas, tubería de agua caliente entre otros. Los materiales misceláneos sospechosos incluyen los materiales de terminación o no estructurales, tales como losetas de piso y de techo o paneles de asbesto cemento que no caen dentro de las categorías previamente mencionadas.

Las categorías del Asbestos NESHAP se describen a continuación:

- Material con Contenido de Asbesto Regulado (RACM, por sus siglas en inglés): Se refiere a material desmenuzable; categoría I que se a convertido desmenuzable, categoría I que estará o ha sido sujeta a abrasión, y/o categoría II con alta probabilidad de ser pulverizada por las fuerzas a ser empleadas en actividades de demolición y/o remodelación.
- Categoría I: Se refiere a material no-desmenuzable tales como losetas de vinilo de piso (incluyendo su pegamento), materiales de techado, juntas y embalajes.
- Categoría II: Se refiere a material no-desmenuzable (excluyendo la Categoría I) tales como productos de asbesto cemento (i.e. paneles de transite).

(2) Muestreo de materiales de acuerdo con los procedimientos detallados en AHERA (40 CFR 763.86, Muestreo). Estos procedimientos requirieren un método al azar o discreto dependiendo del tipo de material a muestrearse y para seleccionar localizaciones de toma de muestras de cada área homogénea. Un área homogénea se define como un área con material de superficie, o con sistema de aislamiento termal o con material misceláneo que sea uniforme en color y textura. Los procedimientos seguidos para la colección de cada muestra se detallan brevemente a continuación:

- (a) El equipo de protección personal incluyó un respirador purificador de aire, guantes desechables y gafas protectoras para los ojos.
- (b) Selección del área de la muestra al azar para materiales de superficie o sistemas de aislamiento termal y localizaciones discretas para los materiales misceláneos. La superficie del material fue mojada con una solución de agua y jabón (para ayudar a la prevención de liberación de fibras).
- (c) La muestra se extrae utilizando el instrumento apropiado. Éste fue uno de los siguientes: envase de muestra, cuchilla, formón, perforador de corcho u otro artículo apropiado. Se tomó cuidado para intentar que todas las capas del material sospechoso fueran incluidas en la muestra.

³ Área Homogénea significa Área de material de superficie, sistema de aislamiento termal o material misceláneo que es uniforme en color y textura

- (d) El envase de muestra se sella y etiqueta con un número de identificación único, que también fue registrado en la hoja de cadena de custodia de la muestra. Todos los datos necesarios fueron registrados, incluyendo número de la muestra, la identificación del edificio, la localización exacta de la muestra, el tipo de material sospechoso, el nombre del inspector que tomaba la muestra y cualquier otra información relevante.
- (3) En los casos aplicables de material de edificio conteniendo asbesto ("ACBM") se asignó una categoría de evaluación del área homogénea desmenuzable entre las disponibles según AHERA (1-7, 40 CFR 763.88). La tabla a continuación describe las categorías utilizadas en el estudio.

TABLA 2	
CATEGORÍA DE EVALUACIÓN DEL ÁREA HOMOGÉNEA DESMENUZABLE	
Categoría	Descripción
1	"Damaged or significantly damaged TSI ACM".
2	"Damaged friable surfacing ACM".
3	"Significantly damaged friable surfacing ACM".
4	"Damaged or significantly damaged friable miscellaneous ACM".
5	"ACBM with potential for damage".
6	"ACBM with potential for significant damage".
7	"Any remaining friable ACBM or friable suspected ACBM".

Si el material no se clasifica como "MCA" o es no-desmenuzable o misceláneo, no fue necesario entonces evaluarlo de acuerdo con la reglamentación de AHERA.

- (4) Las muestras se envían a un laboratorio analítico en donde se analizan para contenido de asbestos por el método de microscopia de luz polarizada (Polarized Light Microscopy-PLM), utilizando el método EPA/600/R-93/116 ("Method for the Determination of Asbestos in Bulk Building Materials, July 1993"). En este método la presencia del asbesto en una muestra fue determinada por mineralogía óptica usando un microscopio de luz con dos filtros polarizantes. Se determinó el tipo de asbesto, examinando la morfología y las características ópticas de la muestra. Las características ópticas incluyen el color bajo la dispersión de la mancha, birrefringente, características de la extinción y signo de alargamiento. La cuantificación fue obtenida mediante valoración visual. Este método se puede utilizar para el análisis de las muestras que contienen asbesto a partir de 0 a 100 por ciento. El límite más bajo de la detección es menos de 1 por ciento.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE PINTURA CON BASE DE PLOMO

La evaluación de las estructuras se condujo siguiendo las guías aplicables de "HUD" ("Guidelines for the Evaluation and Control of Lead Based Paint in Housing", H.U.D. Chapter 7, 1997 revision) y el Método EPA 6200.

El protocolo de evaluación incluye una evaluación superficie-por-superficie de todos los componentes de las estructuras (paredes, columnas, puertas, marcos de puertas, pisos, baños, escaleras, techo y paredes exteriores), las cuales pudieran estar afectadas por la demolición. También incluyó, un recorrido de reconocimiento a través de todas las estructuras y áreas accesibles con el propósito de desarrollar un inventario de todos los componentes con pintura.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal y la Agencia de Protección Ambiental Federal definen una evaluación/inspección como una investigación superficie-por-superficie para determinar la presencia de PBP⁴.

Las pruebas para la identificación de Pintura en Base de Plomo se realizaron de acuerdo al Método EPA 6200 utilizando un instrumento de Fluorescencia de Rayo-X ("XRF"). Una vez verificado la calibración del instrumento se tomaron las muestras de las superficies pintadas a ser demolidas.

Las siguientes guías fueron utilizadas para las pruebas de identificación de PBP:

- Selección de las áreas de muestra.
- Verificación de calibración y prueba del instrumento XRF.
- Toma de muestras/lecturas.
- Revisión y evaluación de la data.
- Informe de resultados.

El umbral de referencia establecido para considerar la pintura como PBP es \geq a 1.0 mg/cm². Los resultados de todas las áreas seleccionadas (incluyendo color observado en la superficie, lado y condición actual) y evaluadas.

⁵ 40 CFR Parte 745 y el Título X de 1992 "Housing and Community Development Act"

3.0 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSPECHOSOS DE CONTENER ASBESTO

Durante la inspección de la estructura a demolerse, se tomaron siete (7) muestras de materiales sospechosos a contener asbesto, ver cadena de custodia adjunta para detalles. Las muestras se enviaron al laboratorio AES International, Inc. para análisis de contenido de asbesto por el método P.L.M. **Las muestras resultaron positivas a contenido de asbesto, ver resultados analíticos adjuntos.**

Los materiales con contenido de asbesto se encuentran deteriorados por lo que se sugiere el uso de respirador al momento de acceder el interior de la estructura. Los materiales positivos se identifican de la siguiente manera:

- Aislamiento de tubería esparcido en trincheras, interior. Este material se considera Material Con Contenido de Asbesto Regulado, RACM por sus siglas en ingles.
- Aislamiento de Chimenea. Este material se considera (RACM)
- Pegamento de aislamiento de tubería esparcido en el piso interior.
- Ladrillos esparcidos en el piso interior. Este se considera RACM.
- Aislamiento con Regil esparcida en el piso interior. Este material se considera RACM.
- Sistema de impermeabilización de techo. Este material se asume positivo a contenido de asbesto. Al momento el techo del edificio inaccesible.

3.2 PINTURA CON BASE DE PLOMO

Durante la inspección de las áreas a demolerse se tomaron 116 muestras de superficie para detectar Pintura en Base de Plomo. Cincuenta y cuatro (54) muestras resultaron positivas a **Pintura en Base de Plomo. A continuación, el resumen.**

Estructura, Cuartos	Componente	Substrato	Cantidad
<u>Antiguo Generador</u>			
Cuarto #1	Pared A	Concreto	} 820 ft ²
	Pared B	Concreto	
	Pared C	Concreto	
	Pared D	Concreto	
Cuarto #2	Pared A	Concreto	}
	Pared B	Concreto	

	Pared C Pared D Columna	Concreto Concreto Concreto	620 ft ²
Cuarto #3, Pasillo	Pared Inferior B Pared Inferior D	Concreto Concreto	96 ft ²
Cuarto #3	Pared Inferior A Pared Inferior B Pared Inferior C Pared Inferior D Base de Maquina Marco de Puerta Puerta	Concreto Concreto Concreto Concreto Concreto Metal Metal	1,560 ft ² 380 ft ² 1 Unidad 2 Unidades
Cuarto #3B	Marco de Puerta Puerta	Metal Metal	1 Unidad 1 Unidad
Oficina	Marco de Puerta Pared A Pared B Pared C Pared D	Metal Concreto Concreto Concreto Concreto	1 Unidad 450 ft ²
Oficina Exterior	Pared Inferior A Pared Inferior B Pared Inferior C Pared Superior A Pared Superior B Pared Superior C	Concreto Concreto Concreto Concreto Concreto Concreto	550 ft ²
Baño #2	Marco de Puerta Inodoro Lavamanos Urinal Pared Ducha A Pared Ducha B Pared Ducha C Pared Ducha D	Metal Cerámica Cerámica Cerámica Cerámica Cerámica Cerámica Cerámica	1 Unidad 2 Unidades 1 Unidad 1 Unidad 160 ft ²
Cuarto #4	Pared Inferior A Pared Inferior B Pared Inferior C Pared Inferior D	Concreto Concreto Concreto Concreto	1,560 ft ²

	Base de Maquina	Concreto	420 ft ²
	Marco de Puerta	Metal	1 Unidad
	Puerta	Metal	4 Unidades
Cuarto #5	Pared Inferior B	Concreto	} 100 ft ²
	Pared Inferior D	Concreto	
	Línea de Piso	Concreto	

Los materiales con contenido de asbesto y Pintura en Base de Plomo deben ser removidos en su totalidad, previo a las actividades de demolición siguiendo las regulaciones federales y estatales aplicables.

Preparado por:

Alexis Díaz Pacheco

Alexis Díaz Pacheco
Inspector Asbesto
ASB-1219-0736-SI
Inspector Plomo
2213-0819-LI-001